



Castilla-La Mancha

PACTO por la
RECUPERACIÓN
ECONÓMICA



CASTILLA-LA MANCHA 2015 > 2020

ANEXO 5

Mecanismo de seguimiento y evaluación del Pacto

Índice

1. Creación y adscripción	1
2. Finalidades.....	1
3. Composición	2
4. Reuniones.....	2
5. Comisiones de Trabajo	3
6. Información y Transparencia	3

Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla La Mancha

1. Creación y adscripción

1.1. Se crea la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto por la Recuperación de Castilla La Mancha como órgano colegiado de la administración regional en el ámbito de la interlocución y concertación social en materias de promoción económica y empresarial; empleo, cualificación profesional y recursos humanos; investigación, desarrollo e innovación; industrialización y modelo energético; infraestructura y agua; y en agricultura y sostenibilidad.

1.2. La Mesa de Coordinación y Seguimiento está adscrita a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2. Finalidades

Las finalidades de la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto son las siguientes:

- a) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento del diálogo social.
- b) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes ejes estratégicos del Pacto que lleven a la consecución de los objetivos estratégicos del mismo, y en especial, la mejora de la competitividad, empleo de calidad y el progreso social. Así mismo, propondrá, en su caso, la modificación o introducción de aquellas otras cuestiones que ayuden a la consecución de los objetivos del Pacto, y que en un momento inicial no se contemplaron.
- c) Promover la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos comprendidos en el Pacto.
- d) Establecimiento de las directrices a las Comisiones de Trabajo para un mejor seguimiento e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Pacto.

3. Composición

3.1. La Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto está integrada por los siguientes miembros:

- a) La persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que ejercerá el cargo de presidencia de la Mesa.
- b) La persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que ejercerá el cargo de vicepresidencia de la Mesa.
- c) La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- d) La persona titular de la Consejería de Fomento
- e) La persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- f) La persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- g) La persona titular de la Secretaría General de Comisiones Obreras de Castilla La Mancha
- h) La persona titular de la Secretaría General de la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha.
- i) La persona titular de la Presidencia de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla La Mancha.
- j) La persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que actuará como secretario.

3.2. La persona titular de la presidencia de la Mesa puede convocar a las reuniones tanto a titulares de Direcciones Generales y organismos públicos de la administración regional, como aquellas personas que, por sus conocimientos, experiencia y actividades profesionales, puedan contribuir a mejorar el desarrollo de las tareas de la Mesa.

3.3. Cada miembro podrá nombrar un suplente, que lo sustituirá en caso de ausencia.

4. Reuniones

Dentro del horizonte temporal del Pacto se establece que la Mesa sea al menos convocada con carácter semestral.

5. Comisiones de Trabajo

- 5.1. Para el seguimiento e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Pacto, se creará una Comisión de Trabajo por cada uno de los siete ejes de actuación en el que participarán miembros designados por los firmantes del Pacto y por representantes del conjunto de la sociedad de Castilla-La Mancha, así como expertos relacionados con las materias a tratar.
- 5.2. Dentro del horizonte temporal del Pacto se establece que las Comisiones de Trabajo sean al menos convocadas con carácter semestral.
- 5.3. La Secretaría y Coordinación de las Comisiones de Trabajo le corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que dará cumplida información con carácter semestral a la Mesa de Coordinación y Seguimiento del Pacto.

6. Información y Transparencia

Del seguimiento del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla La Mancha se dará cumplida información, con carácter semestral, en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.